



# UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. No. 69-04, DE 14 DE ABRIL DE 1969  
PROVINCIA DE EL ORO - REPUBLICA DEL ECUADOR

## CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN No. 084/2015

### **CONSIDERANDO:**

*Que la Constitución de la República del Ecuador dispone:*

*Art. 70.- “Del subsistema de capacitación y desarrollo de personal.- Es el subsistema orientado al desarrollo integral del talento humano que forma parte del Servicio Público, a partir de procesos de adquisición y actualización de conocimientos, desarrollo de técnicas, habilidades y valores para la generación de una identidad tendiente a respetar los derechos humanos, practicar principios de solidaridad, calidez, justicia y equidad reflejados en su comportamiento y actitudes frente al desempeño de sus funciones de manera eficiente y eficaz, que les permita realizarse como seres humanos y ejercer de esta forma el derecho al Buen Vivir.”*

*Que, el Reglamento de Ayudas Económicas al Personal Académico y administrativo de la Universidad Técnica de Machala, aprobado por el Consejo Universitario en su sesión del 28 de mayo de 2014, dispone lo siguiente:*

*“Art. 14.- PLAN ANUAL DE CAPACITACIÓN.- Será responsabilidad de la Dirección de Talento Humano elaborar el Plan Anual de Talento Humano, de conformidad con la Norma Técnica emitida por el Ministerio de Relaciones Laborales”;*

*Que, el Reglamento Interno del Talento Humano de la Universidad Técnica de Machala dispone:*

*“Art. 50.- **Planificación.**- La Dirección de Administración de Talento Humano en base a la necesidad institucional, realizará el plan y programa de capacitación anual a favor de las servidoras y servidores de la Universidad Técnica de Machala con la colaboración de las diferentes áreas y demás unidades administrativas, los mismos que estarán acordes a las políticas y normas contempladas en los Arts. 71 y 72 de la Ley Orgánica del Servicio Público.*

*El plan de capacitación será presentado hasta el 30 de enero de cada año, a la Rectora o Rector para su consideración y aprobación correspondiente”;*

*Que, con oficio N° 293-DTH-UTMACH de febrero 10 del 2015, el Ab. William Gabriel Orellana Izurieta, Director de Talento Humano, presenta el Plan de Capacitación de los Servidores amparados por la Ley Orgánica del Servicio Público y Código de Trabajo, correspondiente al año 2015;*

*Que, luego de debatido, analizado el proyecto presentado por los Miembros de este Organismo,*

*En uso de sus atribuciones, y por unanimidad,*

# UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. No. 69-04, DE 14 DE ABRIL DE 1969  
PROVINCIA DE EL ORO - REPUBLICA DEL ECUADOR



## H. CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN No. 084/2015  
Pág. 2

### RESUELVE:

**Artículo Único.- Aprobar el Plan de Capacitación de los Servidores amparados por la Ley Orgánica del Servicio Público y Código de Trabajo, presentado por la Dirección de Talento Humano, y cuyo texto forma parte de la presente resolución, incluyendo en el mismo un curso para el manejo del sistema QUIPUX, impartido con el carácter de obligatorio.**

---

Dra. Leonor Illescas Zea, Esp.  
SECRETARIA GENERAL DE LA UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA  
C E R T I F I C A:

Que, la resolución que antecede fue adoptada por Consejo Universitario en sesión ordinaria celebrada en febrero 11 de 2015.

Machala, febrero 20 de 2015.

Dra. Leonor Illescas Zea, Esp.  
SECRETARIA GENERAL